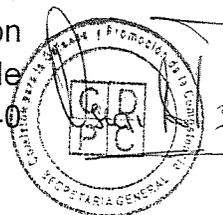
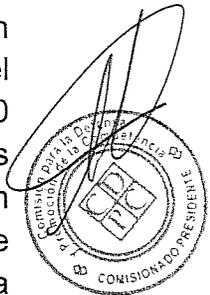


RESOLUCIÓN NÚMERO 010-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 022-2016.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez de junio de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-004-2016 para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado Central para la Oficina de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (en adelante La Comisión), ubicado en Torre Morazán Nivel 6, en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D.C., financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 074-01-DA-CDPC-2016 de fecha veinte (20) de abril de 2016, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, las bases de licitación pública registrada bajo el número CDPC-LPN-004-2016, para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado Central para la Oficina de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, ubicado en la Torre Morazán Nivel 6, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Memorándum No. 094-01-DA-CDPC-2016 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2016, la Dirección Administrativa remitió para consideración del Pleno, las modificaciones realizadas a las bases de la licitación pública No.CDPC-LPN-004-2016, respecto a fecha de apertura de oferta para el día viernes veintisiete (27) de mayo de 2016 a las dos en punto de la tarde (2:00 pm). En las bases técnicas se agregó; tiempo de entrega de la obra; 10 días hábiles, Asegurar todos los controles y medidas de seguridad como: Diámetros en tuberías de cobre según la distancia, Trampas de aceite si es necesario, Codos de cobre en tuberías de descarga sin dobles manuales, Controles de alta y baja presión en tuberías, Filtros de refrigerante sporlan en línea líquida, Visores en línea líquida, Monitores de fase, Pruebas de fuga con nitrógeno, Vacío de todas las tuberías de cobre ing. Hg pulgadas de mercurio, Tuberías de drenaje con trampas, Tuberías de cobre sujetadas con peras, tubería de cobre rígida, cable de interconexión tsj 4x10, cable de acometida tsj 3x8 aterrizada y breaker de 40 amperios, Instalación total de unidades con fácil acceso para mantenimiento.



CONSIDERANDO (3): Que mediante Oficio-DA-39-CDPC-2016, se realizó enmienda a los pliegos de la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-004-2016, en relación a: Las secciones Convocatoria: numeral 6; recibo y apertura de ofertas 1.6 Correspondencia Oficial; Presentación de oferta; 1.9 Apertura de Ofertas: estableciéndose como fecha máxima para la entrega de ofertas el día jueves nueve (09) de junio a las dos (2:00) en punto de la tarde y posterior apertura de las mismas a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 pm).

CONSIDERANDO (4): Que según consta en el expediente administrativo No. CDPC-LPN-004-2016, en fecha veinticuatro (24) de mayo del año 2016, la Comisión como Institución interesada en la adquisición de los servicios citados anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, publicó los

pliegos de condiciones de la licitación en el diario El Heraldó, así como en el portal de Compras del Estado (Hondúcompras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión, con fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de contratación.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-004-2016, los plazos para la recepción de ofertas y acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión, el día jueves nueve (09) de junio del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y posterior apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), en las oficinas de la Comisión, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevaría a cabo con los que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.6 del documento de licitación o pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (6): Que para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado Central para la Oficina de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, ubicado en la Torre Morazán Nivel 6, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., proceso que se identifica bajo Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-004-2016, no se presentó oferta alguna, ni concurrió oferente alguno, siendo la consecuencia jurídica de dicha circunstancia, la declaratoria de la licitación desierta por parte del órgano responsable de la contratación, tal como lo señalan en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 3.6 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada. Dicho extremo, consta en el Acta de Recepción y Apertura de fecha nueve (09) de junio del presente año y que al efecto se levantó.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Resolución No.009-CDPC-2016-AÑO-X emitida por la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en Sesión Ordinaria del Pleno Número 019-2016 de fecha veinticinco de mayo de 2016, se adjudicó el Contrato de Servicios de Diseño y Acondicionamiento del local para la Oficina Principal de la Comisión, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C.A.", a la empresa Rivera Ramos Arquitectos.

CONSIDERANDO (8): Que el contrato antes relacionado se encuentra en ejecución, por lo que se hace necesario señalar que en base a las necesidades y obligaciones contractuales adquiridas por la Comisión con la Empresa Rivera Ramos Arquitectos, ésta deberá cumplir con las exigencias y requerimientos que demanda el acondicionamiento de las oficinas referidas, lo que conlleva que la instalación de los aires acondicionados vaya aparejada con dicho acondicionamiento. Tal y como está contenido en la opinión técnica de fecha nueve (09) de junio del presente año, brindada por la Ingeniera Amelia Santos en su condición de Consultora de la Comisión, quien expresa que: "Es importante que antes de iniciar con la actividad de cielo falso la cual está programada su terminación para el día veintiséis (26) de junio, deba estar instalado el equipo del

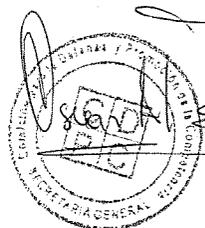
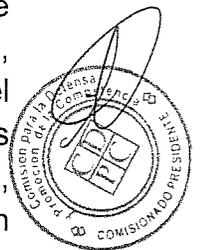
sistema de aire acondicionado con todos sus componentes, ya que estos requieren para su instalación de veinte (20) a treinta (30) días. De lo contrario, se estaría produciendo un retraso en la ejecución de las obras, y por ende la finalización fuera de tiempo contractual. Aunado a lo anterior, es recomendable la instalación de dicho equipo de manera previa a la actividad del cielo falso, a fin de evitar el desmontaje y montaje nuevamente del mismo, ocasionando un posible incremento en los costos presupuestados, y se correría el riesgo de que hayan daños en las obras terminadas.

CONSIDERANDO (9): Que la Comisión Evaluadora es del parecer, que la Licitación Pública Nacional No.CDPC-LPN-004-2016, contentiva del procedimiento para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado Central para la Oficina de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia ubicado en la Torre Morazán Nivel 6, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., sea declarada como licitación desierta a tenor de lo que dispone el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 3.6 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada y se inicie un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional, dado que por las razones de urgencia referidas en el Considerando ocho (08), estas no permiten repetir el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, tal como lo establece el artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, y demás aplicables de su Reglamento, cuyas disposiciones se relacionan para este tipo de procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO (10): Que la Ley de Contratación del Estado, contiene una serie de reglas cuyo objetivo es el alcance de la contratación de obras públicas, suministro de bienes o servicios y de consultoría que se requieran para el cumplimiento de los fines de la administración pública, dentro de los parámetros que permiten una selección enmarcada en los principios de publicidad, transparencia, libre competencia e igualdad, así como en el deber de selección objetiva.

CONSIDERANDO (11): Que en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes, la normativa se encuentra llena de procesos y procedimientos completamente reglados que eventualmente darían lugar a inferir que la administración pública no cuenta con mecanismos de respuesta rápida ante la ocurrencia de circunstancias que no pueden dar espera al desarrollo de dichos trámites.

CONSIDERANDO (12): Que entre las modalidades de selección objetiva de contratistas, encontramos al tenor del artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación, como una causal de aplicación de la contratación bajo la modalidad de licitación privada aquella denominada "urgencias debidamente calificada", concebida para aquellos casos en que una licitación pública resulte desierta o fracasada por causa no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento y no fuere posible repetir el mismo proceso, extremo que concurre en el presente caso. Tal situación, resulta ser remediada con los instrumentos que la Ley confiere, es por tanto, necesaria la contratación bajo la modalidad de licitación privada y para ello es menester acudir a dicha modalidad de contratación, tal como lo señala el artículo 60 numeral 5 de la ley de Contratación.



CONSIDERANDO (13): Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-004-2016 es para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado Central para la Oficina de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, ubicado en Torre Morazán Nivel 6, en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D.C.

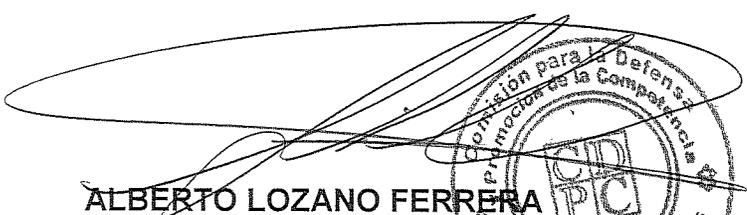
POR TANTO:

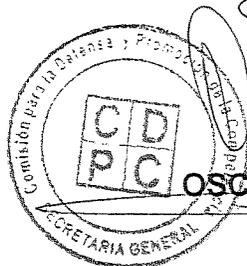
El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 1), 39, 46, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 3.6 literal a) de las Bases de la Licitación.

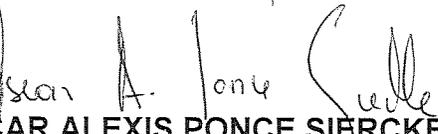
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-004-2016 para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado Central para la Oficina de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, ubicado en Torre Morazán Nivel 6, en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D.C., a tenor de lo que dispone el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 3.6 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada.

SEGUNDO: Proceder a un nuevo proceso de Licitación, para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado Central para la Oficina de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, ubicado en Torre Morazán Nivel 6, en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D.C., bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional, tal como lo establece el artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, y demás aplicables de su Reglamento, cuyas disposiciones se relacionan para este tipo de procedimiento de contratación. **CUMPLASE. F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverria Haylock.- Comisionada.**


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente




OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE

Secretario General